

que allí se encuentran; El Consejo sólo mandó amance-
nora el referido Sr. Miguel y Peña privándole no
de revelar aqueja ni recuento, y en sola qualidad
banaba para que cosa no se tratase, de Innovar cosa
alguna; pudiendo hacerse cargo el Sr. Vicario exequa-
porción solicitada, No enman. que en acto Judicial,
cuyo medio se hace a todo emender, que el Jaccidore nom-
brado por la Villa Capellan y aquella hermita, es la
Personas encargada en sus efectos con la obligación de Con-
jurar y de decir Misa en ellos. Por tanto amecedente
deja Inferir, que el exorto que se le hizo, a conveguen-
cia de precederme avarias estava bien Intendido, no ol-
vidando el Ayuntamiento su decoro y Circunstancias
y que la respuesta dada por el Sr. Vicario es un esugio
envidado para Incomodarle, no parando en el

